

Ciudad de México, 09 de octubre de 2025

A&E INTERTRADE, S.A. DE C.V.
C. ANTONIO PERALTA CUENCA
REPRESENTANTE LEGAL
Castilla No. 36,
Col. Álamos, C.P. 03400,
Benito Juárez, Ciudad de México



Me refiero a la documentación e información presentada a través de Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), el 29 de septiembre y 08 de octubre de 2025, mediante la cual solicita se autorice a **A&E INTERTRADE, S.A. DE C.V.**, como Organismo de Certificación de Producto para la evaluación de la conformidad (en lo sucesivo "Solicitud") al amparo de las Disposiciones Técnicas siguientes:

- **IFT-016-2024:** Dispositivos de radiocomunicación de baja potencia - Dispositivos que hacen uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico dentro del intervalo de 30 MHz a 3 GHz - Especificaciones, límites y métodos de prueba.
- **IFT-017-2023:** Sistemas de radiocomunicación que emplean el acceso inalámbrico-Redes radioeléctricas de área local-Equipos de radiocomunicación que utilizan la técnica de modulación digital y que operan en las bandas 5150 MHz-5250 MHz, 5250 MHz-5350 MHz, 5470 MHz-5600 MHz, 5650 MHz-5725 MHz, 5725 MHz-5850 MHz y 5925 MHz-6425 MHz.

Al respecto y derivado del análisis a la documentación que integra la Solicitud antes referida se pudo constatar que se da cumplimiento a los requisitos indicados en el numeral OCTAVO de los "Lineamientos para la Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión" (en lo sucesivo "Lineamientos de OC") publicados en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 8 de julio de 2021.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 1, 2 y 15 fracción XXVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 32 y 35 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el numeral OCTAVO de los Lineamientos de OC, la Unidad de Concesiones y Servicios autoriza a **A&E INTERTRADE, S.A. DE C.V.**, para operar como Organismo de Certificación de Producto para la evaluación de la conformidad de las Disposiciones Técnicas citadas a continuación:

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000

Disposiciones Técnicas	
IFT-016-2024 (publicada en el DOF: 07-02-2025)	Dispositivos de radiocomunicación de baja potencia - Dispositivos que hacen uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico dentro del intervalo de 30 MHz a 3 GHz - Especificaciones, límites y métodos de prueba.
IFT-017-2023 (publicada en el DOF: 10-02-2025)	Sistemas de radiocomunicación que emplean el acceso inalámbrico-Redes radioeléctricas de área local-Equipos de radiocomunicación que utilizan la técnica de modulación digital y que operan en las bandas 5150 MHz-5250 MHz, 5250 MHz-5350 MHz, 5470 MHz-5600 MHz, 5650 MHz-5725 MHz, 5725 MHz-5850 MHz y 5925 MHz-6425 MHz.

La vigencia de la presente autorización será de 2 (dos) años contados a partir de la emisión de la presente autorización y su validez queda sujeta a las evaluaciones que este Instituto o la Entidad Mexicana de Acreditación realicen a fin de constatar que el Organismo de Certificación, materia de la presente autorización, cumple cabalmente con las disposiciones de la normatividad aplicable.

Sin más por el momento se le envía un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ